



SELO QVARTO, DE
MANAVEDIS, AÑO DE
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO.

atodos los Capitulaxer que componen este respetable Ayuntamiento
hexa assumpto que en el día podria enaguarse, mandando a los presentes
Secretarios, así lo xertificasen; Y siendo el terzexo y vltimo punto de
la R.^l Provision, sien la conducta de D^o Thomas de Miria, havia haui
do alguna queixa; de el mismo modo exee el que dixere pudiera aclarar
se en el día, recorriendo los Libros Capitulaxer, desde el desu nombrar
hasta el Cavildo en que se trató en nombrar adho Paris; Pues aunque en
este día el Señor Intendente ha xtenido algunas, no exee el que dixere
fueran que xar de la mayor substancia quando por si su señoria no la
havia xmediado, ni dado cuenta a este Ayuntamiento para que pres
niere adho Miria de su obligazion, por contemplar la su señoria de
poca o ninguna entidad como llevado. Encuyainteligena, y de
contemplar el que dixere inutil e infructuoso el nombramiento hec
en D^o Fran. Paris; Desde luego lo contradize como anteriormente
lotiene hecho; se conforma con el parecer, o Informe dado por el D^o
D^o Fran. Montiso, replica a la Ciudad de conforme con el, y en caso de
no, lo pae por testimonio: Asimismo replica a la Ciudad (y ablan
con la modestia debida) requiere al Señor Alcalde mayor, para q
respecto a que este D^o Fran. Paris esta curando de xirufano y Med
co como llevado, sin titulo del R.^l Doctromedicato, lo que está prohibido
por Leyes, y Pragmaticas de estos Reynos que Acuerde la Ciudad
que el Car.^o Procurador General valga en Justicia pidiendo de le